



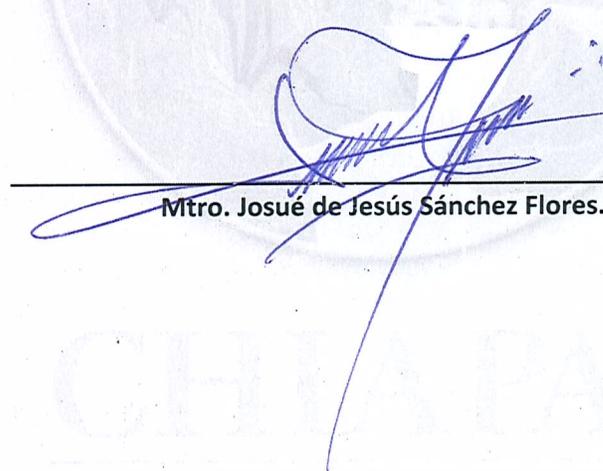
El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XXVI del artículo 85 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

**"Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos."**

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, que derivan del Decreto por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial no. 006, de fecha 31 de Diciembre de 2018, y No. 037, de fecha 05 de Junio de 2019, así como el Reglamento Interior del mismo, publicado en el Periódico Oficial No. 249 de fecha 19 de octubre del 2022.

Por lo anterior, se advierte que la naturaleza normativa de dichos cuerpos legales **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado no se encuentra facultado para asignar o permitir el uso de recursos públicos o para facultar la realización de actos de autoridad a ningún particular.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 29 días del mes enero de 2024, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Mtro. Josué de Jesús Sánchez Flores.

